

Expediente: 858/16

Carátula: CRUZ SANDRA ELIZABETH C/ ASTORGA GUSTAVO PATRICIO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO DEL TRABAJO VI

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 16/12/2023 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - SUCESORES DE RAMONA ANTONIA DIAZ, -DEMANDADO

20337556923 - FERRI LEE SRL, -DEMANDADO

20337556923 - ASTORGA, FELIX MARTIN-DEMANDADO

23140831719 - CRUZ, SANDRA ELIZABETH-ACTOR

20328533236 - ASTORGA, MYRIAM NOEMI-DEMANDADA

20337556923 - ASTORGA, GUSTAVO PATRICIO-DEMANDADO

27202852748 - MACHADO, MARCELA ALEJANDRA-PERITO INFORMATICO

20337556923 - ASTORGA GUSTAVO SCANDURA ANGEL S.H., -DEMANDADO

20231169424 - LERMITE S.A., -DEMANDADO

90000000000 - TERRAZZINO, NOEMI GLADYS-PERITO CONTADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 858/16



H103064835758

JUICIO: CRUZ SANDRA ELIZABETH c/ ASTORGA GUSTAVO PATRICIO Y OTROS s/ COBRO DE PESOS EXPTE. 858/16.-

San Miguel de Tucumán.-

Al escrito ingresado en fecha 13/12/2023 por el letrado LIMA: Atento a lo solicitado, lo establecido en la clausula quinta del convenio homologado y lo dispuesto en audiencia de fecha 06/12/2023, encontrándose depositados en autos el importe correspondiente al 18% aportes previsionales (art. 26 inc.k Ley N° 6059) de los letrados Federico Lima, Miguel López y Sebastián Casanova, que fueron dados en pago en tal concepto por la demandada en el convenio homologado, **LIBRESE OFICIO** al Banco del Tucumán S.A. - Sucursal Tribunales-, a fin de que proceda a **TRANSFERIR**: 1) la suma de **\$105.236,81** (correspondientes al 18% aportes previsionales, art. 26 inc.k de la Ley N° 6059, de los honorarios regulados y actualizados por convenio (\$584.648,95) correspondientes al letrado Sebastián Casanova, MP. 4560-); 2) la suma de **\$86.822,76.-** (correspondientes al 18% aportes previsionales, art. 26 inc.k de la Ley N° 6059, de los honorarios regulados y actualizados por convenio (\$482.348,65.-) correspondientes al letrado Federico Lima, MP. 8276-); 3) la suma de **\$29.148,46** (correspondientes al 18% aportes previsionales, art. 26 inc.k de la Ley N° 6059, de los honorarios regulados y actualizados por convenio (\$161.935,89) correspondientes al letrado Miguel López, MP. 8741-), obrantes en la cuenta N°562209537931287 perteneciente a los autos del rubro a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9). para ser imputados al pago de tales conceptos a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (cuenta especial, ley 6059).

Fecho, procédase por Secretaría Actuarial al diligenciamiento del oficio mencionado a través de los medios electrónicos habilitados a tal fin por la entidad bancaria oficiada y que fuera oportunamente

informadas por la Secretaria de Superintendencia de la CSJT. Asimismo, por Secretaría Actuarial comuníquese lo aquí dispuesto a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, a través del casillero digital habilitado a tal fin, dejando constancia en el expediente de todo lo actuado.

A lo solicitado en el punto II y III: **REITERESE** una vez cumplidas con las transferencias ordenadas en fecha 12/12/2023 y ut supra.

Al pedido de HABILITACION DE DIAS Y HORAS, teniendo en cuenta que en esta oficina jurisdiccional la totalidad de los procesos que se tramitan son cuestiones laborales de carácter alimentario (conforme art. 6 CPL), y no habiendo invocado la presentante razón excepcional alguna que justifique su pedido (conforme lo normado por el art. 149 CPCC del CPCC (Ley N° 9531): **SE RECHAZA**.PCRA

LEONARDO ANDRES TOSCANO

Juez

Juzgado del Trabajo de VIª Nominación

Actuación firmada en fecha 15/12/2023

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.